



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No.063 -2018- MPH/GDT

Ayacucho, **09 FEB. 2018**

Visto

El Expediente No. 2042-2018 de 26 de Enero de 2018, por el cual doña KAROL AÑAÑOS VALLEJOS, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el PP-JJ- Barrios Altos Mz-W, lote 4, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 016-2017-MPH/GDT, fecha 24-01-2017, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el PP. JJ. Mz-W, lote 4, de un área de 472.45 m² del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada con la copia de la Resolución Gerencial No.016-2017-MPH/GDT, fecha 24-01-2017 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 034 -2018-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 016-2017-MPH/GDT, fecha 24-01-2017, su Art. Primero, se consignó el número de sub lotes (resultantes) y lote (remanente) dentro del lote 4 (matriz), sin embargo, han sido modificados conforme a las especificaciones de los planos y Memoria adjuntos, de los cuales se efectúa la Aclaración mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4-Mz-W-MATRIZ, PROPIEDAD DE ADELINA ENRIQUEZ ICHPAS Y EDITH VALLEJO ENRIQUEZ.

- Por el frente, con la Prolongación Av. Lima, con 3.85 y 2.55 ml.
- Por la derecha, con los lotes 4B, 5, 5E y 4C, con 11.55, 7.00, 7.35, 2.00 y 2.78 ml.
- Por la izquierda, con los lotes 4A y 3, con 7.00, 9.35 y 15.40 ml.
- Por el fondo, con Jr. La Unión, con 23.40, 2.00 ml.

AREA : 472.45 m²

PERÍMETRO : 110.23 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4D (resultante), PROPIEDAD DE MARITZA VALLEJO ENRIQUEZ.

- Por el frente, con el Jr. La Unión, con 5.50 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 3, con 9.50 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 4 (remanente), con 9.50 ml.
- Por el fondo, con el lote 4E (resultante), con 5.10 ml.

AREA : 48.38 m²

PERÍMETRO : 29.60 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4E (resultante), PROPIEDAD DE KAROL AÑAÑOS VALLEJOS.

- Por el frente, con el Servidumbre de Paso y el lote 4 (remanente), con 2.95 y 3.25 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 4(remanente) y el lote 4D (resultante), con 3.10 y 5.10 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 4A, con 6.90 ml.
- Por el fondo, con el lote 3, con 5.90 ml.

AREA : 44.12 m²

PERÍMETRO : 27.20 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4F (resultante), PROPIEDAD DE ANTHONY VALLEJOS QUISPE.

- Por el frente, con Prolongación Av. Lima, con 2.55 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 4B, con 11.55 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 4 (remanente), con 10.71 ml.
- Por el fondo, con el Servidumbre de paso, con 3.84 ml.

AREA : 34.34 m²

PERÍMETRO : 28.65 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (remanente), ADELINA ENRIQUEZ ICHPAS Y EDITH VALLEJO ENRIQUEZ.

- Por el frente, con la Prolongación Av. Lima, con 3.85 ml.
- Por la derecha entrando, con los lotes 4F (resultante), 4B, 5 y 5E, con 10.71, 3.84, 7.00, 7.35, 2.00 y 2.78 ml.
- Por la izquierda entrando, con los lotes 4A, 4E y 4D (resultantes), con 7.00, 2.45, 3.25, 2.95, 3.10 y 9.50 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el fondo, con el Jr. La Unión y lote 4C, con 11.00, 2.50, 4.40, 2.00, 6.00 y 10.00 ml.

AREA : 345.61 m2 PERÍMETRO : 101.68 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE DE PASO.

- Por el frente, con El Jr. la Unión, con 2.50 ml.
- Por la derecha, con el lote 4(remanente) y 4E (resultante), con 9.50, 6.80 y 2.95 ml.
- Por la izquierda, con el lote 4 (remanente), con 9.55, 4.20 y 4.13 ml.
- Por el fondo, con el lote 4 (remanente) y 4F(resultante), con 8.20 Gy 3.84 ml.

AREA : 67.63 m2 . PERÍMETRO : 51.67 ml.

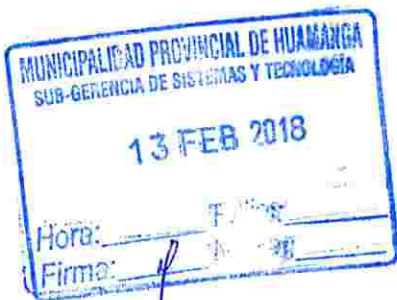
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR nulo en todos sus extremos la Resolución Gerencial No.016-2017-MPH/GDT. Fecha 24-01-2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **09 FEB. 2018**
Oficio Circ. N° 440-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R5-063-2018-MPH/GDT de fecha: 09 FEB. 2018

La presente copia es en el pago de la transcripción original de dicha Resolución expedida por esta institución.



Atentamente,
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE